Radicado No.: **20241520016143**

Fecha: **15-03-2024**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El Decreto 2121 del 11 de diciembre de 2023 señala que la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y régimen especial en materia de contratación; la cual tiene por objeto planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas.

El Decreto 2121 de 2023 estableció en el artículo 4 numeral 11 que la UPME debe elaborar los planes de expansión del Sistema Interconectado Nacional en consulta con el cuerpo consultivo, de conformidad con la Ley 143 de 1994 y las normas que lo modifiquen o reglamenten y establecer los mecanismos que articulen la ejecución de los proyectos de infraestructura con los planes de expansión.

El artículo 16 del Decreto 2121 de 2023 establece que la Subdirección de Energía Eléctrica debe asesorar a la Dirección en todas las actividades requeridas para que el Ministerio de Minas y Energía, determine las políticas relacionadas con la planeación del sistema eléctrico nacional. Igualmente, que dicha Subdirección debe articular la ejecución de los proyectos de infraestructura en generación, transmisión y distribución con los planes de expansión, mediante un adecuado seguimiento.

El mismo Decreto señala que la Subdirección de Energía Eléctrica tiene la función de "Emitir, conceptos sobre las conexiones al Sistema Interconectado Nacional, en el marco de la expansión de generación y transmisión de energía, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía", y en este sentido, se requiere acompañar jurídicamente a la Subdirección de Energía Eléctrica en los procesos administrativos relacionados con los procedimientos, los procesos, los asuntos misionales, la emisión de los actos administrativos relacionados y lo que de ello se derive.

Por su parte, la CREG promulgó la Resolución 075 de 2021, mediante la cual establece el nuevo marco regulatorio para la asignación de capacidad de transporte en el Sistema Interconectado Nacional, estableciendo que la UPME es la entidad responsable de dicho proceso y con ello recibir y resolver todas las solicitudes de proyectos clase 1. Adicionalmente, establece que la UPME debe resolver las solicitudes de conexión compartida, conexión temporal, mayor capacidad, renovación de infraestructura, cesiones, cambios de fechas de entrada en operación – FPO, hacer seguimiento a los hitos de la curva S de los proyectos, declarar incumplimientos y surtir los procesos de liberación de capacidad. Estas nuevas reglas permitirán hacer uso eficiente de la capacidad de transporte de la red y propender por la entrada en servicio de nuevos proyectos de generación y usuarios finales de manera oportuna.

En respuesta, la UPME expidió la Resolución 528 de 2021 mediante la cual se implementó el nuevo régimen regulatorio y se definieron los nuevos trámites y procedimientos relacionados con solicitudes de asignación de capacidad de transporte, solicitudes de asignación de capacidad de transporte compartida, solicitud de conexión temporal, cambios de fecha de entrada en operación FPO, opción para proyectos que requieran mayor a la disponible, retiro temporal, requisitos relacionados con garantías, curva s e informes y liberación de capacidad, entre otros. Así mismo, se definieron las etapas que implican actuaciones de solicitantes y de la UPME como responsable del proceso.

Estas labores implican un mayor volumen de trabajo dado que la totalidad del proceso se centraliza en la UPME, cada trámite está conformado por diversas etapas en las que se atienden aspectos técnicos, administrativos y jurídicos y cada etapa implica un

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

UPME - Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
Sede electrónica http://www.upme.gov.co

pronunciamiento o una actuación formal de la UPME, además, se deben atender actividades de seguimiento, anuncios de incumplimientos, requerimientos y reportes entre otros.

Para la aplicación del nuevo marco normativo en los tiempos establecidos por la regulación, es necesario disponer de mayor capacidad de gestión jurídica con conocimiento en aspectos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica, particularmente para atender las tareas derivadas de las Resoluciones CREG 075 de 2021 y UPME 528 de 2021, habida cuenta del aumento del número de solicitudes, actos administrativos de trámite, cambios de FPO, recursos de reposición y revisión de procedimientos.

Actualmente hay 472 solicitudes con capacidad asignada a las cuales se les debe realizar seguimiento (verificación de requisitos), atender solicitudes de cambios de FPO (análisis técnicos y jurídicos, respuestas y recursos de reposición) y surtir eventuales procesos de liberación (apertura, liberación y recursos de reposición), se tienen 1705 nuevas solicitudes en proceso de evaluación, se recibieron 303 solicitudes de cambio de FPO y viene un nuevo ciclo de asignación de capacidad de transporte, de los cuales se espera una gran cantidad de recursos de reposición.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales en asuntos jurídicos relacionados con la planeación del sector eléctrico, la asignación de capacidad de transporte y demás procesos administrativos de competencia de la Subdirección de Energía Eléctrica, y lo que de ello se derive.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Gestionar las solicitudes de asignación de capacidad de transporte, cambios de FPO, recursos de reposición y demás asuntos y proyectar sus respuestas según le sean asignadas, en articulación con la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces.
2. Apoyar jurídicamente el procedimiento administrativo definido para la liberación de capacidad de transporte y proyectar los actos administrativos asociados, en articulación con la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces.
3. Gestionar las solicitudes de cambios de titular de los proyectos con asignación de capacidad, en articulación con la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces.
4. Proyectar respuestas en ejercicio del derecho de petición y a consultas relativas a la implementación de la resolución CREG 075 de 2021, en articulación con la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces.
5. Apoyar la gestión de las bases de datos de seguimiento y control de las solicitudes de asignación de capacidad a efectos de las acciones jurídicas asociadas.
6. Participar en los comités de evaluación de los diferentes procesos de selección que adelante la Entidad, en especial, las de la Subdirección de Energía Eléctrica.
7. Elaborar informes y documentos de seguimiento de proyectos que solicitan asignación de capacidad de transporte en el SIN.
8. Suscribir en conjunto con su supervisor o quien éste delegue el plan de trabajo y el cronograma de actividades a realizarse en el periodo, en el que se incluyan las actividades a realizar con ocasión de las obligaciones previstas en el contrato.
9. Cumplir a cabalidad con el plan de trabajo acordado con el supervisor o quien este delegue
10. Cumplir las demás obligaciones asignadas relacionadas con el objeto del contrato.

4.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato y obligaciones previstas en el contrato y en el estudio previo correspondiente.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

UPME - Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
Sede electrónica http://www.upme.gov.co

2. Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta.
3. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato.
4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
5. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, y bajo las condiciones técnicas y financieras definidas en el presente proceso.
6. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
7. Presentar cuenta de cobro o facturación electrónica, si por ley está obligado a ello, dentro de los plazos definidos en el contrato.
8. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y demás directrices que imparta la Secretaría General, el Coordinador del GIT Contractual o el supervisor del contrato.
10. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD de la Entidad, y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del servicio contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados al a la Upme; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos.
11. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine la Upme para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento, y en todo caso, para la última cuenta de cobro o factura, no tener pendientes en el sistema de gestión documental Orfeo.
12. Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales, si hay lugar, y Sistema General de Riesgos Laborales.
13. Presentar por escrito los informes que solicite la Upme a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por la Entidad.
15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno de la Upme, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual; así mismo se obliga a participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de Control Interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determine.
16. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.
17. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, así como cumplir a cabalidad con lo dispuesto en la Resolución UPME 437 de 2023, que incorpora el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del contrato.

18. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del contrato.

5.- OBLIGACIONES DE LA UPME

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del contrato.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma establecida.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de Seguridad Social.
5. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO A CELEBRAR

La naturaleza jurídica del contrato a suscribir es de: prestación de servicios profesionales

7.- IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Se consultó el link **http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios**, encontrando que el objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Código UNSPSC 80111620 Producto: Servicios temporales de recursos humanos

8.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Resolución UPME No. 123 de 2024, la modalidad de selección es DIRECTA, bajo la causal "*Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión*".

9.- CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE CONTRATARAN

De conformidad con el Decreto 2209 de 1998, el Director General o su delegado, certificó que existiendo personal en la planta, éste no es suficiente, certificación que se adjunta a este estudio previo.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los factores de selección mínimos que permitieron identificar la oferta más favorable son los comprendidos en la resolución vigente para el año en curso, por medio de la cual se establecieron los "*Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión*", la cual indica:

Nivel	Requisitos académicos y de experiencia para los contratos de Prestación de Servicios y/o de Apoyo a la Gestión
12	Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización afín al objeto contractual. 19 meses de experiencia general y 7 meses de experiencia específica.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada".*** *La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

UPME - Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
Sede electrónica http://www.upme.gov.co

- De conformidad con el artículo segundo de la Resolución 817 de 27 de diciembre 2023, en concordancia con el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, se tendrá en cuenta para validar el título de posgrado en modalidad de especialización, la equivalencia de (24) veinticuatro meses de experiencia específica, toda vez que se acredita el título profesional.

Adicional a lo anterior, para el desarrollo del contrato es necesario que el profesional tenga la siguiente formación académica:

Formación académica (SNIES)
Abogado y afines

Así las cosas, el profesional relacionado en el ANEXO – VERIFICACIÓN FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, cuenta con la formación académica y experiencia requerida, y en consecuencia, el la persona seleccionada posee la IDONEIDAD Y CAPACIDAD que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

11.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

De conformidad con la Resolución No. No. Resolución 817 de 27 de diciembre 2023, por medio de la cual se establecieron los "Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión", los honorarios mensuales del profesional a contratar son de: $5.473.000

12.- PRESUPUESTO ASIGNADO Y VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo precedido, el presupuesto asignado para esta contratación es de $27.365.000 - VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, que se pagará con cargo al **CDP No. 24624**, anexo a estos estudios previos.

Rubro: C-2102-1900-6-40301C-2102009-02

Sección: Información Proyecto de Inversión (Seleccione según corresponda).	
(1) Proyecto de Inversión	Fortalecimiento de la planeación para reducir las limitaciones en la prestación del servicio de energía eléctrica y la atención plena de la demanda Nacional
(2) Objetivo Específico Proyecto de Inversión:	1 - Aumentar señales de expansión y cobertura del servicio de energía eléctrica
(3) Producto de Inversión.	2 - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN C-2102-1900-6-40301C-2102009-02
(4) Actividad Proyecto de Inversión:	Documento de planeación validado
(5) Recursos	Propios - 20 - Ingresos corrientes

Sección: Información Rubro de funcionamiento	
(1) Rubro de funcionamiento	

Este valor incluye todos los costos asociados, directos e indirectos, IVA sí hay lugar, retención en la fuente y cualquier otro costo o impuesto en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.

13.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades, con un valor de honorarios de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($5.473.000)** conforme la Resolución vigente, por medio de la cual se establecieron los "*Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión*", previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, donde conste el ingreso a almacén, cuando haya lugar, así:

- Un (1) primer pago proporcional sobre la base de los honorarios mensuales, por los días ejecutados contados a partir del inicio del contrato. Para el cálculo de los días a cobrar se considerarán todos los meses de 30 días, conforme la resolución de honorarios;

- Los demás pagos, serán mensuales, en la primera semana del respectivo mes, cada uno por el valor de los honorarios mensuales, conforme la resolución de honorarios.

- Un (1) último pago proporcional sobre la base de los honorarios mensuales, por los días ejecutados contados a partir del inicio del contrato. Para el cálculo de los días a cobrar se considerarán todos los meses de 30 días, conforme la resolución de honorarios.

 Nota: En todo caso, para el último pago, el supervisor deberá dejar constancia que el contratista se encuentra a paz y salvo con el sistema de gestión documental, y solicitará la liberación de los saldos, a que hubiere lugar.

14.- PLAZO ESTIMADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de cinco (5) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL.

15.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan, así:

Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría

*Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

UPME - Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
Sede electrónica http://www.upme.gov.co

1	General	Interno	Pre Contratación	Operacional	**Retraso en la consecución de documentos o en la firma del contrato**	**Retraso en la ejecución del contrato**	2	3	5	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	**Imposibilidad de culminar el objeto del contrato**	**Terminación anticipada del contrato**	1	3	4	Bajo
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	**Mejor oferta de contratación u oferta laboral**	**Cesión del contrato o Terminación anticipada del contrato**	3	3	6	Alto
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	**Que se presenten accidentes de trabajo del personal de contratista, sufridos al momento de prestarle el servicio dentro de las instalaciones de la Entidad**	**Demora en las labores diarias de la entidad y por ende a los usuarios finales**	2	2	4	Bajo

Forma de mitigar el riesgo

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Requerimientos	1	2	3	Bajo	Si	GIT Contractual	Desde el recibo de los estudios previos	Con el recibo completo de los documentos o la firma del contrato	Inmediatamente	Diaria
2	Contratista	Revisión de las causas que originan la terminación anticipada, si son hechos fortuitos o causa mayor.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde su solicitud	Mediante informes.	Cuando ocurra.	Mensual

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

UPME - Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
Sede electrónica http://www.upme.gov.co

3	Contratista	Buscar un reemplazo por una persona igual de idónea, para ejecutar la labor, o Terminar de manera anticipada el contrato	2	3	5	Medio	Si	Supervisor, Contratista y Entidad	Desde la solicitud de cesión o de terminación anticipada	Con la firma de la cesión o la firma de la terminación anticipada.	Cuando ocurra.	Cuando ocurra
4	Contratista	El contratista deberá dar notificación a la ARL	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la ocurrencia del accidente	Mediante informes y certificados de incapacidad	Cuando ocurra	Cuando ocurra

16.- GARANTÍAS.

De conformidad con el presente estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que la forma de pago prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato.

17.- DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá, y su ejecución será en la ciudad de Bogotá.

18.- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por: Yenny Carolina Barrera Rodríguez, profesional especializado de la Oficina Asesora Jurídica. El (Los) supervisor(es) deberán acatar lo señalado en el Manual de contratación y en manual de supervisión.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.

19.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

Fecha de consulta: 1 marzo de 2024
Ítem: 150-16

Para consultar el PAA, por favor ingresar en el siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

20.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El objeto de la presente contratación no está en los Acuerdos Marco de Precios.

21.- ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación, literal D, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME debe verificar los acuerdos comerciales internacionales.

No obstante, teniendo en cuenta que el proceso de selección de la presente contratación es de Directa, no procede la verificación de aplicación de dichos acuerdos comerciales internacionales.

22.- RELACIÓN ESPECÍFICA DEL OBJETO Y/O OBLIGACIONES CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN QUE LO FINANCIA

El objeto del contrato se relaciona con la cadena de valor del proyecto de inversión teniendo en cuenta que se requiere el análisis legal, y atención a las solicitudes jurídicas derivadas del proceso de capacidad de transporte eléctrico, para el fortalecimiento de la planeación para reducir las limitaciones en la prestación del servicio de energía eléctrica y la atención a la demanda.

23.- VALIDACIÓN DE PLANEACIÓN.

- ÍTEM en el Plan Anual de Adquisiciones: 150-16

Concepto	Observación
Capacidad de respuesta	¿Cuenta con la capacidad operativa para la recepción y supervisión de los productos derivados? SI __X__ NO ____
Coherencia con el PEI	Objetivo Estratégico: Consolidar la modernización de la entidad para fortalecer la planeación minero energética del país y el rol como el CIO del sector.
	Estrategia: Generar nuevas metodologías, modelos de optimización y adopción de tecnologías adecuados a la realidad del país, en términos de normatividad, regulación, operación del sistema energético y necesidades de señales de política energética.
	Alineación del objetivo estratégico con la estrategia SI ___X___ NO ____
Coherencia con el proyecto de inversión	* El objeto contractual guarda coherencia con el proyecto de inversión y sus actividades. SI __X__ NO ____ * Los productos a recibir guardan coherencia con los estipulados en el proyecto de inversión. SI __X__ NO ____
Viabilidad presupuestal	El proyecto de inversión cuenta con disponibilidad presupuestal SI __X__ NO ____
Observaciones	Revisión Fecha de revisión: 1 de marzo de 2024 Vo.Bo. Diego Armando Vanegas Páez - Jefe de Oficina Asesora de Planeación

24.- DOCUMENTOS ANEXOS

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

UPME - Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
Sede electrónica http://www.upme.gov.co

Radicado No.: **20241520016143**

Fecha: **15-03-2024**

	Documento	Radicado y/o anexo a los EP
1	Anexo - Verificación de experiencia e idoneidad	Si
2	Solicitud de CDP y CDP	20241520015003 y 24624
3	Certificado de insuficiencia de personal	20241520014843
4	Certificado (objeto iguales)	NO APLICA
5	Propuesta técnica económica	https://drive.google.com/drive/folders/1j-kNPDZeqa4_LPcYAJFyGu2gek4-NGPM
6	Documentos del contratista	https://drive.google.com/drive/folders/1j-kNPDZeqa4_LPcYAJFyGu2gek4-NGPM

Cordialmente,



Carlos Arturo Saldarriaga Cortés
Subdirector De Energía (e)
SubdirecciÓn De EnergÍa ElÉctrica

Elaboró: KAREN JULIETH RODRIGUEZ BARRERO
Revisó: Carlos Arturo Saldarriaga Cortés

25.- CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

UPME - Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
Sede electrónica http://www.upme.gov.co